

PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

Pesquerías nuevas y exploratorias en 2002/03

9.1 La Comisión señaló que seis medidas de conservación referentes a ocho pesquerías exploratorias estuvieron vigentes en 2002/03, pero sólo se llevaron a cabo cuatro pesquerías (SC-CAMLR-XXII, párrafos 4.157 y 4.160).

- en la Subárea 88.1 se extrajo una captura de 1 792 toneladas de *Dissostichus* spp. de un límite de captura de 3760 toneladas, y la pesca se realizó al norte y sur del paralelo 65°S;
- en la Subárea 88.2 se extrajo una captura de 106 toneladas de *Dissostichus* spp. de un límite de captura de 375 toneladas;
- en la División 58.4.2 se extrajo una captura de 117 toneladas de *Dissostichus* spp. de un límite de captura de 500 toneladas.

En la Subárea 88.1 la pesca fue limitada debido a la presencia de icebergs y hielo marino, y los barcos no operaron al sur del paralelo 72°30'S por razones de seguridad.

9.2 La Comisión indicó que pese a que la captura total fue casi un 50% del límite de captura para la Subárea 88.1, se excedieron en un 3% los límites de captura en dos cuadrículas a escala fina, y el límite de captura de la UIPE 881C se excedió en 106 toneladas (13%). Se destacó que las altas tasas de captura combinadas con las dilaciones del cierre de las áreas debido al uso de un sistema de notificación cada cinco días significaron que los límites de captura fueran excedidos (CCAMLR-XXII/BG/8 Rev. 1).

9.3 También observó que para cada pesquería exploratoria llevada a cabo, la Secretaría informó cada cinco días a los miembros que participaron en esa pesquería, y les proporcionó actualizaciones de la captura total de la especie objetivo por cuadrícula a escala fina, por UIPE y para la pesquería en general. No obstante, la Secretaría sólo predijo las fechas de cierre para la pesquería en general (p.ej. para la pesquería en la Subárea 88.1 al sur de los 65°S), y no trató de predecir la fecha de cierre por cuadrícula a escala fina o UIPE (SC-CAMLR-XXII, párrafo 4.159).

9.4 El Comité Científico había informado a la Comisión que solamente un barco que operó en las pesquerías exploratorias en 2002/03 no había completado su cuota de lances de investigación (SC-CAMLR-XXII, párrafo 4.162).

9.5 El Comité Científico informó que algunos miembros habían experimentado dificultades con algunas disposiciones de las Medidas de Conservación 10-04 y 24-02 debido a que contenían requisitos contradictorios referentes a la obtención de licencias de pesca (SC-CAMLR-XXII, párrafo 4.175). Este asunto se trató en detalle en el punto 10.

9.6 La Comisión comentó que los únicos miembros que comunicaron su decisión de no participar en las pesquerías notificadas, de conformidad con el párrafo 9 de la Medida de Conservación 41-01, fueron Japón (con respecto a cinco pesquerías) y Nueva Zelandia (una pesquería) (SC-CAMLR-XXII, párrafo 4.161).

Pesquerías nuevas y exploratorias notificadas para 2003/04

9.7 La Comisión informó que en 2003/04 se había recibido un total de 31 notificaciones de pesquerías exploratorias de 14 miembros, y ninguna notificación de pesquería nueva. Cuatro de las notificaciones de pesquerías exploratorias no presentaron toda la información requerida, o bien fueron recibidas fuera del plazo (SC-CAMLR-XXII, párrafos 4.163, 4.164 y 4.172).

9.8 Veintinueve notificaciones de barcos específicos proponían la pesca exploratoria de palangre de *Dissostichus* spp. y una proponía la pesca exploratoria de arrastre dirigida a *Dissostichus* spp. y *Macrourus* spp. Las notificaciones cubrían la mayoría de las subáreas y divisiones estadísticas del Área de la Convención, incluidas la Subárea 48.3 y las ZEE en las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2 donde se llevan a cabo pesquerías evaluadas de *D. eleginoides*, y las Subáreas 48.1, 48.2, 58.6 y 58.7 y la División 58.4.4 que están cerradas a la pesca dirigida hasta que no se realicen nuevas prospecciones (Medidas de Conservación 32-02, 32-03, 32-10, 32-11 y 32-12). La notificación restante se refería a una pesquería exploratoria de arrastre dirigida a *Chaenodraco wilsoni*, *Trematomus eulepidotus*, *Lepidonotothen kempi* y *Pleuragramma antarcticum* en la División 58.4.2 (SC-CAMLR-XXII/BG/5 Rev. 1).

9.9 La Comisión reafirmó que las Subáreas 48.1, 48.2, 58.6 y 58.7 y la División 58.4.4 (fuera de las ZEE) permanecerán cerradas a la pesca de *Dissostichus* spp. hasta que no se haya realizado una prospección, sus resultados hayan sido analizados, y su reapertura haya sido recomendada por el Comité Científico a la Comisión.

9.10 La Comisión señaló también que (SC-CAMLR-XXII, párrafos 4.167 al 4.170):

- i) el Comité Científico había pedido aclaración de la función del WG-FSA en la evaluación de las notificaciones que se refieren a áreas cerradas, aquellas que no contienen suficiente información y las que han sido presentadas fuera del plazo;
- ii) las notificaciones se dividen en dos categorías:
 - notificaciones para participar en una pesquería exploratoria que ha estado activa en la temporada anterior y cuyos detalles operacionales son congruentes con las medidas existentes;
 - notificaciones para pescar en subáreas y divisiones actualmente cerradas a la pesca por medidas de conservación y/o cuyos detalles operacionales no han sido proporcionados, o no concuerdan con las medidas de conservación;
- iii) el Comité Científico mostró preocupación por el hecho de que el gran número de notificaciones representaba un considerable volumen de trabajo para el WG-FSA y el WG-IMAF;
- iv) el Comité Científico recomendó que, a fin de realizar la pesca exploratoria en subáreas o divisiones actualmente cerradas por medidas de conservación, los miembros debían seguir el procedimiento señalado en la Medida de Conservación 24-01 (Aplicación de medidas de conservación a la investigación científica).

9.11 La Comisión reconoció que el gran número de notificaciones representaba un considerable volumen de trabajo para el WG-FSA, WG-IMAF y el Comité Científico, y por lo tanto acordó que en el futuro solamente se consideren las notificaciones completas y presentadas dentro del plazo. Las notificaciones incompletas o recibidas después del plazo no serán consideradas. El coste de la gestión de las notificaciones fue considerado en el punto 3.

9.12 La Comisión acordó asimismo que, a fin de realizar la pesca exploratoria en subáreas o divisiones actualmente cerradas por medidas de conservación, los miembros debían seguir el procedimiento señalado en la Medida de Conservación 24-01. Esto requerirá presentar un plan de investigación a la Secretaría con una antelación mínima de seis meses a la fecha de comienzo programada.

9.13 Se ha presentado un elevado número de notificaciones para pescar en varios lugares. Se observó que, dependiendo del nivel de los límites precautorios de captura, esto implicaba que si todos los barcos participan en la pesquería, la captura disponible por barco podría ser inferior al nivel requerido para lograr una viabilidad comercial, especialmente en el caso de barcos que operaban en altas latitudes donde la pesca imponía enormes problemas operacionales.

9.14 La Comisión tomó nota del asesoramiento de ordenación recibido del Comité Científico de no seguir estimando el rendimiento de las Subáreas 88.1 y 88.2 por analogía con la Subárea 48.3. El Comité Científico no pudo proporcionar asesoramiento específico en cuanto a los límites de captura de las pesquerías de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2, pero como medida precautoria recomendó no exceder los límites de captura actuales en estas dos subáreas (SC-CAMLR-XXII, párrafo 4.212). Se recomendó que la división de cualquier límite de captura acordado por la Comisión para la Subárea 88.1 debiera atenerse a la proporción dada en la tabla 6 de SC-CAMLR-XXII.

9.15 La Comisión destacó el debate del Comité Científico sobre los límites de captura en las UIPE de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 (SC-CAMLR-XXII, párrafos 4.204 y 4.205). Este asunto se considera más a fondo bajo el punto 10.

Límites de las unidades de investigación en pequeña escala (UIPE)

9.16 La Comisión aprobó la modificación recomendada por el Comité Científico para las UIPE en la Subárea 88.1 a fin de captar mejor las características irregulares del contorno batimétrico y de los caladeros de pesca que se encuentran en la subárea. El tamaño de las 12 UIPE resultantes se asemeja más al de las otras áreas de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXII, párrafo 4.177).

9.17 El Comité Científico había examinado asimismo la necesidad de establecer límites de captura en las cuadrículas a escala fina de la Subárea 88.1 porque la gestión de las mismas se estaba haciendo cada vez más difícil por el mayor número de barcos que allí operan. El Comité Científico consideró que un aumento en el número de las UIPE, combinado con la eliminación de los límites de captura en las cuadrículas a escala fina, ayudaría a resolver la mayoría de los problemas actuales relacionados con el cierre de áreas. La gestión de los límites de captura en las UIPE podrían mejorarse mediante la reducción del esfuerzo, la

notificación más frecuentes de la captura, y la proyección de las fechas de cierre en las mismas (SC-CAMLR-XXII, párrafo 4.178).

9.18 La Comisión consideró una propuesta para introducir un sistema de notificación diaria de los datos de captura y esfuerzo para las pesquerías exploratorias (párrafos 10.24 y 10.25).

9.19 La Comisión acordó eliminar el límite de captura en las cuadrículas a escala fina de la Subárea 88.1, indicando que los límites de captura en las UIPE se controlarían mejor estimando la fecha de cierre de las UIPE. No obstante, la Comisión indicó que el método utilizado actualmente por la Secretaría para la estimación requiere de datos sobre el movimiento de los barcos hacia y desde las áreas de ordenación. Por lo tanto, la proyección del cierre de las UIPE requerirá que la Secretaría pueda acceder a la información sobre la entrada y la salida de los barcos en relación con las UIPE.

9.20 La Comisión pidió que la Secretaría elaborara un procedimiento para pronosticar el cierre de las UIPE durante el período entre sesiones, dando consideración a los costes, e informara los resultados a la Comisión en CCAMLR-XXIII.

9.21 La Comisión señaló que el Comité Científico había brindado asesoramiento con respecto al establecimiento de las UIPE en todas las áreas y divisiones en las cuales se realizan pesquerías exploratorias. Por lo tanto, la Comisión acordó eliminar los límites de captura de todas las cuadrículas a escala fina (véase el párrafo 9.19).

9.22 La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico que incluye (SC-CAMLR-XXII, párrafos 4.214 al 4.220):

- continuar los planes de investigación para las pesquerías realizadas en las Subáreas 88.1 y 88.2, pero con la modificación de exigir solo 10 lances de investigación en las UIPE donde el área explotable de lecho marino es menor de 15 000 km² e incorporando un programa de marcado y recaptura;
- establecer las UIPE de un ancho de 10° de longitud en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 y se considere el área al norte de 60°S de la División 58.4.1 como una sola UIPE;
- mantener la disposición en vigor que prohíbe la pesca en aguas de profundidad menor de 550 m en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2;
- aplicar un límite de captura de 159 toneladas para *Macrourus* spp. en la División 58.4.3a y de 26 toneladas en la División 58.4.3b;
- mantener las disposiciones de la Medida de Conservación 41-04 para la Subárea 48.6, teniendo en cuenta el asesoramiento relativo al calado del palangre (SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.38).

9.23 La Comisión recomendó agregar el nuevo protocolo de marcado para las pesquerías nuevas y exploratorias en el *Manual del Observador Científico*.

Labor futura

9.24 En su reunión del año pasado, la Comisión exhortó a los miembros a estudiar otros métodos para estimar la abundancia de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2 (CCAMLR XXI, párrafo 9.18). La Comisión acogió con agrado los siguientes logros (SC-CAMLR-XXII, párrafos 4.190 al 4.194);

- i) Nueva Zelandia estudió varios métodos durante el período intersesional, incluidos la viabilidad de los métodos acústicos, el análisis del CPUE normalizado, los estudios de simulación de lances de investigación, y el estudio de la viabilidad del marcado. De éstos, Nueva Zelandia consideró que la aplicación de un experimento de marcado y recaptura de diseño apropiado era el más prometedor.
- ii) el Comité Científico había discutido las ventajas relativas de las prospecciones de arrastre, los estudios de marcado, los experimentos de merma y la gestión experimental del esfuerzo pesquero, y convino en aplicar programas de marcado;
- iii) El Comité Científico consideró que se requerirían otros métodos para estimar la biomasa a corto y mediano plazo y recomendó que durante el período intersesional los miembros que pescan en la Subárea 88.1 realicen el siguiente programa de trabajo:
 - a) nuevos estudios de simulación de marcado, como se describe en el apéndice D del anexo 5 de SC-CAMLR-XXII, para determinar el mejor método de marcado para la Subárea 88.1 que permita una evaluación;
 - b) revisar los aspectos prácticos y posibles diseños experimentales para realizar una prospección de arrastre dirigida a *Dissostichus* spp. juvenil en el Mar de Ross;
 - c) estudios de simulación para determinar la mejor manera de dirigir el esfuerzo pesquero - en un año y entre años - a fin de obtener suficiente contraste entre los parámetros de la pesquería y los del stock como para hacer una evaluación.

9.25 La Comisión señaló que, aún con la participación activa de la industria pesquera en un programa exhaustivo de marcado y recaptura, tomaría por lo menos diez años obtener una estimación exacta de la abundancia. Señaló asimismo que los distintos enfoques para obtener los datos necesarios para una evaluación, no necesariamente se excluyen mutuamente, por ejemplo, un experimento que combina un programa de marcado intensivo con la gestión del esfuerzo en unas cuantas UIPE por dos o tres años podría ser un instrumento formidable para estimar la abundancia de la población y otros parámetros de entrada necesarios para una evaluación independiente del rendimiento (SC-CAMLR-XXII, párrafos 4.195 y 4.198).

9.26 La Comisión aprobó el programa de trabajo intersesional, y exhortó al Comité Científico a establecer, con urgente prioridad, un programa de investigación que proporcione los datos necesarios para realizar una evaluación a largo plazo de las poblaciones de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1. La Comisión expresó su inquietud ante el número cada

vez mayor de barcos que participaron en esta pesquería, y la escasa información sobre la cual se basó el asesoramiento científico.